

Radicación: 2022-00194-00
Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Demandante: ALEJANDRINA VEGA
demandado: HROS. MARIANA TRUJILLO Y OTROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

J01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doce (12) de abril dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 419

Teniendo en cuenta que se han realizado en forma legal los emplazamientos a los herederos indeterminados de los extintos Mariana Trujillo Vda. de Vega, Celso Vega Trujillo y José Domingo Bonifacio Vega Trujillo, demandados dentro del presente asunto, así como a las personas indeterminadas igualmente demandadas, sin que hubiere comparecido persona alguna a estar a derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 108-7, en concordancia con el numeral 8° del artículo 375 del CGP, se procederá a nombrarles un Curador Ad-litem, para que los represente judicialmente en el proceso, para lo cual,

SE DISPONE:

PRIMERO: Designar como curador ad-litem de los herederos indeterminados de los extintos Mariana Trujillo Vda. De Vega, Celso Vega Trujillo y José Domingo Bonifacio Vega Trujillo, así como de las personas indeterminadas demandadas, dentro del referido asunto, a la abogada **Ruby Pérez Puerta**, a quien se le advierte que el desempeño del cargo es de forma gratuita como defensora de oficio, y, que este nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en el mismo cargo, en más de cinco (5) procesos. Comuníquesele la nominación al celular N° 3006177529, para que asuma el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

SEGUNDO: FIJAR como gastos iniciales de la curaduría, la suma de \$400.000, los que le deberán ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Juez

Radicación: 2022-00194-00
Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Demandante: ALEJANDRINA VEGA
demandado: HROS. MARIANA TRUJILLO Y OTROS

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **098fdeac97face754e87910761b75194ad72dc6cda2d6882a3c3e13b4ad36189**

Documento generado en 12/04/2023 01:37:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>